

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número: 2

Serie 2016-2017

Presentada por: Administración

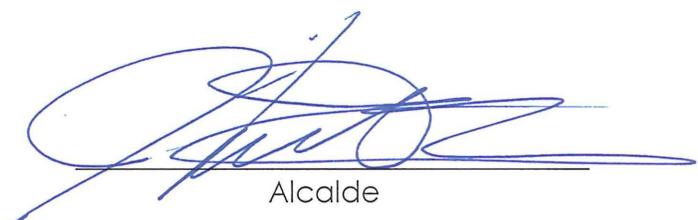
PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DEL SR. GILBERTO CLAUDIO MARRERO COMO DIRECTOR DE SERVICIOS A LA FAMILIA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

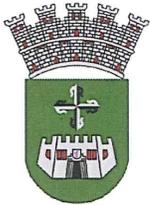
- Por Cuanto: El Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde de este Municipio, ha designado al Sr. Gilberto Claudio Marrero para ocupar el puesto de Director de Servicios a la Familia del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico.
- Por Cuanto: Esta designación es una obligación legal de este Municipio y no hay impedimento de Ley alguna contra la misma, por haberse hecho de acuerdo con las disposiciones de la ley de municipios en vigor, según enmendada.
- Por Cuanto: Esta designación requiere la confirmación por esta Legislatura Municipal de Guaynabo, según lo dispuesto en el Artículo 6.002 de la Ley de Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según ésta ha sido enmendada.
- Por Tanto: **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY, 5 DE AGOSTO DE 2016:**
- Sección 1ra.: Confirmar, como por la presente se confirma, el nombramiento del Sr. Gilberto Claudio Marrero para ocupar el puesto de Director de Servicios a la Familia del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico, efectivo el día 2 de julio de 2016.
- Sección 2da.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Javier Capestany Figueró
Presidente


José A. Suárez Santa
Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 5 de agosto de 2016.


Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, José A. Suárez Santa Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 2, Serie 2016-2017, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 5 de agosto de 2016.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Guillermo Urbina Machuca
Aída M. Márquez Ibañez
Lilliana Vega González
Antonio O'Neill Cancel
Javier Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagán
Luis C. Maldonado Padilla

Carlos M. Santos Otero
Luis A Rodríguez Díaz
Natalia Rosado Lebrón
Miguel A. Negrón Rivera
Ángel L. O'Neill Pérez
Andrés Rodríguez Rivera

Excusados: Carlos J. Álvarez González, Carlos H. Martínez Pérez y Omar Llópiz Burgos

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, el 5 de agosto de 2016

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 9 de agosto de 2016.



José A. Suárez Santa
Secretario